



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 061-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 28 de Diciembre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Específico entre la Municipalidad de Puente Piedra y Red de Salud de Lima Norte IV para la Creación del Primer Centro Referencial de Fisioterapia y Rehabilitación de Lima Norte IV; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

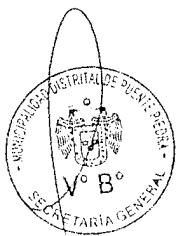
Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, el Convenio Específico entre la Municipalidad de Puente Piedra y Red de Salud de Lima Norte IV para la Creación del Primer Centro Referencial de Fisioterapia y Rehabilitación de Lima Norte IV tiene como objeto que la Municipalidad entregará a la Red de Salud de Lima Norte IV, en calidad de cesión gratuito de uso 100m2 de las instalaciones del Complejo Municipal Gallo de Oro, para la creación del Primer Centro Referencial de Fisioterapia y Rehabilitación de Lima Norte, con el objeto de mejorar la calidad de atención y el acceso a los servicios de salud de la población adscrita a la jurisdicción de la Red Lima Norte IV, mediante cooperación interinstitucional y en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 511-2015-SGSPS-GDH/MDPP la Subgerencia de Salud y Programas Sociales emite opinión favorable al citado proyecto de convenio de la referencia, a fin de lograr una mejor gestión, siendo necesario seguir apoyando a la población, mejorando con ello la calidad de los nuestros ciudadanos es fundamental la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 1160-2015-MDPP-SGLCPG/GAF de fecha 17 de diciembre de 2015 la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales emite opinión que se le ceda en uso a la Red de Salud Lima Norte IV 100m2 de las instalaciones del Complejo Municipal Gallo de Oro, que es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; para la creación del primer Centro Referencial de Fisioterapia y



Rehabilitación de Lima Norte IV, con el objeto de mejorar la calidad de atención y el acceso a los servicios de salud de la población;

Estando con las opiniones mediante el Memorandum N° 297-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 1118-2015-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 076-2015-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe Legal N° 410-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el convenio específico entre la Municipalidad de Puente Piedra y Red de Salud de Lima Norte IV para la Creación del Primer Centro Referencial de Fisioterapia y Rehabilitación de Lima Norte IV; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio Especifico entre la Municipalidad de Puente Piedra y Red de Salud de Lima Norte IV para la Creación del Primer Centro Referencial de Fisioterapia y Rehabilitación de Lima Norte IV; así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

S.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

